



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



pasos
0938 24 MAR -4 19 55

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-003/2022
OFICIO: DA/038/2024**

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y Cédula de Observaciones.

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
PRESENTE.

AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
**JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-003/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados **"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE TRIGO DE AVISPA A CHÍCHARO, EN LA COMERCIAL DE ABASTOS (FRENTE 1), EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22"**, adjudicada a la empresa **"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-003/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES.**

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	3 (TRES)
Observaciones Físicas	3 (TRES)
TOTAL	6 (SEIS)

Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito- lo

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3667 1300 ext. 1306

JERR





**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

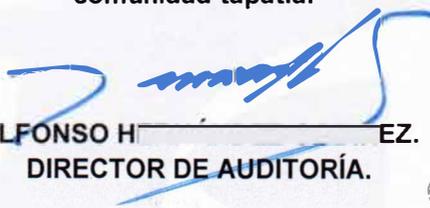
Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 29 de febrero del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."


ALFONSO H.  EZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana


ING. ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


JERR


Gobierno de
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-003/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo de 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **18 de marzo de 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/096/2022** emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-003/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco - dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE TRIGO DE AVISPA A CHÍCHARO, EN LA COMERCIAL DE ABASTOS (FRENTE 1), EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	360 días naturales. (Del 04 de marzo de 2022 al 26 de febrero de 2023).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **23 de marzo de 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Ernesto Arroyo Covarrubias** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **27 de enero del 2023** la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**" tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023**" donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2022 cuyo periodo de ejecución trascendió en el tiempo, cuya ejecución concluye en el año 2023, impactando de la misma manera el presupuesto destinado para ese año.

FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-003/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22		

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2023, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2022 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por tal motivo, el **7 de marzo del 2023** fue notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el oficio **DA/057/2023** a través del cual le fue remitida una copia del "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**", haciendo de su conocimiento que la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana daría continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2022 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Verificar y promover que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE TRIGO DE AVISPA A CHÍCHARO, EN LA COMERCIAL DE ABASTOS (FRENTE 1), EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22**", adjudicada a la empresa "**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA S.A. DE C.V.**" con un plazo de ejecución de "**360**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **23 de marzo de 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **18 de marzo de 2022** se emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-003/2022**, relativa el contrato "**DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22**", debidamente notificado a la Dirección de Obras Públicas **23 de marzo del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Con fecha del **04 de abril de 2022**, se recibió el oficio **PC-2194/2022** a través del cual se hace llegar información relativa al **Anticipo** de la obra.

2.- Con el propósito de contar con la información suficiente para llevar a cabo los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara través del oficio **DA/135/2022**, mismo que fue debidamente notificado el **08 de abril de 2022**.

3.- El **12 de mayo de 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, constatando un avance físico aproximado del **35%**, sin encontrar elementos a observar.

4.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **29 de junio de 2022**, el Auditor responsable realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con

FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-003/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22		

relación al proceso de ejecución, constatando un avance físico aproximado del **50%**, sin encontrar elementos a observar.

5.- A través del oficio **ACSOP/EST/115/2022**, el día **12 de julio de 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana información relativa a la **Estimación 01**.

6.- Mediante oficios **ACSOP/EST/168/2022** y **ACSOP/EST/254/2022**, el día **10 de agosto de 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana información solicitada conteniendo documentación relativa a las **Estimaciones 02 y 03** respectivamente.

7.- Con fecha del **31 de agosto de 2022**, el Auditor responsable realizó la **Tercer Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación a la información recibida relativa a las estimaciones 01, 02 y 03, constatando un avance físico aproximado del **80%**, sin encontrar elementos a observar.

8.- El día **08 de septiembre de 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, mediante oficio **ACSOP/EST/365/2023**, información relativa a la **Estimación 04**.

9.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **10 de noviembre de 2022**, el Auditor responsable realizó la **Cuarta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación a la información recibida relativa a la estimación 04, constatando un avance físico del **100%**, sin encontrar elementos a observar.

10.- Con fecha del **17 de febrero de 2023**, se recibieron en esta Contraloría Ciudadana los oficios **ACSOP/EST/088/2023** y **ACSOP/EST/090/2023**, a través de los cuales, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a las **estimaciones 05 y 06** respectivamente.

11.- A través del oficio **ACSOP/EST/092/2023**, el día **07 de marzo de 2023**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a la **Estimación 07**.

12.- Con oficios **ACSOP/EST/414/2023** y **ACSOP/EST/416/2023**, el día **24 de mayo de 2023** se recibieron en esta Contraloría Ciudadana documentos relativos a las **estimaciones 08 y 09** respectivamente.

13.- Mediante oficio **ACSOP/EST/601/2023**, el día **04 de julio de 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana la información relativa a la **Estimación 10 Finiquito**.

14.- Por último, el **26 de julio de 2023**, el Auditor responsable realizó la **Quinta y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación, tanto al proceso de ejecución, así como a la información recibida relativa a las estimaciones 05, 06, 07, 08, 09 y 10 Finiquito, sin encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Acta de fallo.	X			



FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-003/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22		

3	Opinión positiva del SAT.	X			
4	Contrato de obra y anexos.	X			
5	Garantía de cumplimiento.	X			
6	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
7	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
8	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
9	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
10	Orden de trabajo.	X			
11	Factura de Anticipo.	X			
12	Garantía de anticipo.	X			
13	Carta de renuncia al anticipo.	X			
14	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
15	Seguro de la obra, que responsa por dalos a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
16	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
17	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
EJECUCIÓN					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).		X		No se proporcionó la información soporte del concepto DOP-449
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X			
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X			
CONVENIO MODIFICATORIO					
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X	
2	Autorización de Convenio Adicional.			X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X	
4	Convenio modificatorio.			X	
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.			X	
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN					
1	Bitácora de obra.	X			
2	Finiquito.	X			

FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-003/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22		

3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.	X			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X			
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN					
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X	
7	Convenio de terminación por mutuo consentimiento del contrato.			X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	ESTIMACIÓN	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/115/2022	12/07/2022	01	04/03/2022	02/04/2022
ACSOP/EST/168/2022	10/08/2022	02	03/04/2022	02/05/2022
ACSOP/EST/254/2022	10/08/2022	03	03/05/2023	01/06/2023
ACSOP/EST/365/2022	08/09/2022	04	02/06/2022	01/07/2022
ACSOP/EST/088/2023	17/02/2023	05	02/07/2022	30/07/2022
ACSOP/EST/090/2023	17/02/2023	06	31/07/2022	27/08/2022
ACSOP/EST/092/2023	07/03/2023	07	28/08/2022	24/09/2022
ACSOP/EST/414/2023	24/05/2023	08	25/09/2022	22/10/2022
ACSOP/EST/416/2023	24/05/2023	09	23/10/2022	19/11/2022
ACSOP/EST/601/2023	04/07/2023	10 Finiquito	20/11/2022	30/11/2022

FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-003/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22		

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	AMN 376	16/06/2022	11.90%	\$1'616,267.58	\$484,880.27	\$2,786.67
02	AMN 380	30/06/2022	22.57%	\$1'450,560.63	\$435,168.19	\$2,500.97
03	AMN 382	19/07/2022	32.64%	\$1'367,962.24	\$410,388.67	\$2,358.56
04	AMN 389	24/08/2022	45.64%	\$1'765,209.54	\$529,562.87	\$3,043.46
05	AMNB 427	20/01/2023	59.23%	\$1'847,039.49	NO APLICA	\$3,184.55
06	AMNB 429	20/01/2023	70.80%	\$1'571,664.25	NO APLICA	\$2,709.77
07	AMNB 430	20/01/2023	82.79%	\$1'628,933.85	NO APLICA	\$2,808.51
08	AMNB 431	20/01/2023	93.59%	\$1'466,979.45	NO APLICA	\$2,529.27
09	AMNB 432	20/01/2023	99.99%	\$869,337.36	NO APLICA	\$1,498.86
10 Finiquito	AMNB 446	28/04/2023	100.00%	\$1,152.96	NO APLICA	\$1.99

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$13'585,107.36
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$13'585,107.36
ANTICIPO.	\$1'860,000.00
SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$23,422.61
TOTAL ESTIMADO.	\$13'585,107.35
SALDO POR CANCELAR.	\$0.01

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente Auditoría arrojo las siguientes observaciones:

A. DOCUMENTALES

- 1) Falta de documentación en el concepto DOP-449 de la Estimación 09: "VIDEO INSPECCIÓN EN TUBERÍA SANITARIA DE 10", 12" Y 16", INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN."
- 2) Improcedencia en el cobro de los conceptos DOP-001 (Proyecto de señalamiento de protección de obra y desvío de tránsito), DOP-002 (Lonas informativas), DOP-003 (Señal trafitambo), DOP-004 (Señal tipo caramelo), DOP-005 (Señal preventiva de obra tipo letrero) y DOP-009 de la Estimación 01; los conceptos DOP-003 (Señal trafitambo), DOP-004 (Señal tipo caramelo), DOP-005 (Señal preventiva de obra tipo letrero), DOP-007 (Banderero con chalecos reflejantes para desvío de tráfico) y DOP-009 (Señalización con banda protectora con leyenda de peligro) de la Estimación 05.
- 3) Improcedencia en el cobro de los conceptos DOP-050 (Costales rellenos con material de excavación para desvío de aguas y protección de la obra) de la Estimación 06 y DOP-169 (Bombeo para abatir niveles de agua freática con bomba autocebante de gasolina) de la Estimación 07.

B. FÍSICAS

FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-003/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22		

- 1) Duplicidad de cobro de los trabajos incluidos en el Concepto DOP-468 de la Estimación 09: "USO DE RETROEXCAVADORA PARA REALIZAR MOVIMIENTOS DE TIERRAS INTERNOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONSISTENTES EN TRASPALEOS, CORTES, RENIVELACIONES, FORMACIÓN DE RAMPAS, BANDES, ACARREOS INTERNOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO."
- 2) Duplicidad en el cobro de los trabajos incluidos en el concepto DOP-386 de la Estimación 08: "LIMPIEZA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA"
- 3) Duplicidad en el cobro de los trabajos incluidos en el concepto DOP-398 de la Estimación 08: "INSTALACIÓN DE CANASTILLAS PASAJUNTAS DE BARRAS DE REDONDO LISO DE 1 1/4" X 46 CM.@ 30 CM. FIJADAS A LA BASE CON CLAVO DE 3" APLICANDO DESMOLDANTE O GRASA AL 50% DE LA SUPERFICIE DE LAS PASA JUNTAS."

C. MONTO POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.

- \$951,327.52 (novecientos cincuenta y un mil trescientos veintisiete pesos 52/100 M.N.) I.V.A. incluido.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
DOP-449	09	M	490.04	0.00	490.04	\$ 411.23	\$ 201,519.15
DOP-001	01	PZA	1.00	0.00	1.00	\$ 33,486.52	\$ 33,486.52
DOP-002	02	M2	5.76	0.00	5.76	\$ 652.02	\$ 3,755.64
DOP-003	01 y 05	DIA	900.00	0.00	900.00	\$ 69.03	\$ 62,127.00
DOP-004	01 y 05	DIA	900.00	0.00	900.00	\$ 94.00	\$ 84,600.00
DOP-005	01 y 05	DIA	90.00	0.00	90.00	\$ 150.74	\$ 13,566.60
DOP-007	05	JOR	60.00	0.00	60.00	\$ 587.53	\$ 35,251.80
DOP-009	01 y 05	DIA	1011.85	0.00	1011.85	\$ 86.69	\$ 87,717.28
DOP-050	06	M3	50.04	0.00	50.04	\$ 232.47	\$ 11,632.80
DOP-169	07	HRA	360.00	0.00	360.00	\$ 180.88	\$ 65,116.80
DOP-468	09	HR	60.00	0.00	60.00	\$ 755.52	\$ 45,331.20
DOP-386	08	M2	5036.84	0.00	5036.84	\$ 9.92	\$ 49,965.45
DOP-398	08	PZA	170.00	0.00	170.00	\$ 741.41	\$ 126,039.70
SUBTOTAL							\$ 820,109.93
IVA							\$ 131,217.59
DTAI							\$ 951,327.52

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE TRIGO DE AVISPA A CHÍCHARO, EN LA COMERCIAL DE ABASTOS (FRENTE 1), EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", relativa al contrato "DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22", adjudicada a la empresa "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA S.A. DE C.V."; con un plazo de ejecución de "360" días naturales comprendido del 04 de marzo de 2022 al 26 de febrero del año 2023, y con un monto contratado de

FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-003/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22		

"\$13'585,107.36 (Trece millones quinientos ochenta y cinco mil ciento siete pesos 36/100 M.N.)" I.V.A. incluido", el Auditor responsable ha determinado que la auditoría **AOPG-003/2022** concluye **CON SALVEDADES Y CON UN MONTO POR ACLARAR Y/O RECUPERAR DE • \$951,327.52 (novecientos cincuenta y un mil trescientos veintisiete pesos 52/100 M.N.) I.V.A. incluido**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior, y que se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

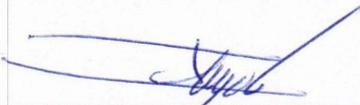
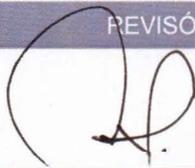
1. Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA S.A. DE C.V."** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. *El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...*", así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública **"DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22"**, misma que señala lo siguiente : **"OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato..."**.

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **" DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22"** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de la Licitación Pública identificada con el número **"DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22"**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T19**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa **"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA S.A. DE C.V."** estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-003/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22		

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Ernesto Arroyo Covarrubias AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-003/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: verificar y promover que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE TRIGO DE AVISPA A CHÍCHARO, EN LA COMERCIAL DE ABASTOS (FRENTE 1), EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", relativa al contrato "DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA.

CONTRATISTA.	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUÑOZ VILLA S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$13'585,107.36 (Trece millones quinientos ochenta y cinco mil ciento siete pesos 36/100 M.N.)" I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	04 de marzo del año 2022
PERIODO AUDITADO.	Del 04 de marzo de 2022 al 29 de febrero del 2024

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la Orden de Auditoría **AOPG-003/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/096/2022** el pasado 23 de marzo del año 2022, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE TRIGO DE AVISPA A CHÍCHARO, EN LA COMERCIAL DE ABASTOS (FRENTE 1), EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO." bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Concepto DOP-449 de la Estimación 09: "VIDEO INSPECCIÓN EN TUBERÍA SANITARIA DE 10", 12" Y 16", INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN."	
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio ACSOP/EST/416/2023 recibido en esta Contraloría Ciudadana el 24 de mayo del 2023 , relativo a la Estimación 09, no se adjuntó la documentación que dé soporte a la ejecución del concepto DOP-449.: "VIDEO INSPECCIÓN EN TUBERÍA SANITARIA DE 10", 12" Y 16", INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN." y acredite la procedencia de su pago.	
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 105, numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de 	



FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-003/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22		

	Jalisco y sus Municipios.																																								
	\$233,762.91 (Doscientos treinta y tres mil setecientos sesenta y dos pesos 91/100 M.N.) I.V.A. incluido.																																								
• MONTO POR ACLARAR.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN(ES)</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOP-449</td> <td>09</td> <td>M</td> <td>490.04</td> <td>0.00</td> <td>490.04</td> <td>\$ 411.23</td> <td>\$ 201,519.15</td> </tr> <tr> <td colspan="7">SUBTOTAL</td> <td>\$ 201,519.15</td> </tr> <tr> <td colspan="7">IVA</td> <td>\$ 32,243.06</td> </tr> <tr> <td colspan="7">TOTAL</td> <td>\$ 233,762.21</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	ESTIMACIÓN(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR	DOP-449	09	M	490.04	0.00	490.04	\$ 411.23	\$ 201,519.15	SUBTOTAL							\$ 201,519.15	IVA							\$ 32,243.06	TOTAL							\$ 233,762.21
CONCEPTO	ESTIMACIÓN(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR																																		
DOP-449	09	M	490.04	0.00	490.04	\$ 411.23	\$ 201,519.15																																		
SUBTOTAL							\$ 201,519.15																																		
IVA							\$ 32,243.06																																		
TOTAL							\$ 233,762.21																																		
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	<p>Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, la documentación que demuestre la ejecución del concepto DOP-449 y acredite la procedencia de su pago.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de los volúmenes señalados, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>																																								
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	<p>Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los expedientes de obra sean integrados de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma; asimismo, girar instrucciones al área encargada de la supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.</p>																																								

2. OBSERVACIÓN.	
• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	<p>Improcedencia en el cobro de los conceptos DOP-001 (Proyecto de señalamiento de protección de obra y desvío de tránsito), DOP-002 (Lonas informativas), DOP-003 (Señal trafitambo), DOP-004 (Señal tipo caramelo), DOP-005 (Señal preventiva de obra tipo letrero) y DOP-009 de la Estimación 01; los conceptos DOP-003 (Señal trafitambo), DOP-004 (Señal tipo caramelo), DOP-005 (Señal preventiva de obra tipo letrero), DOP-007 (Banderero con chalecos reflejantes para desvío de tráfico) y DOP-009 (Señalización con banda protectora con leyenda de peligro) de la Estimación 05.</p> <p>La Convocatoria y Bases de la Licitación Pública Multianual número No. DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22 establece, dentro del CAPITULO III "DE LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS" lo siguiente:</p> <p>"III.1.- Para los efectos de la elaboración de las propuestas, los participantes deberán aceptar lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>III.1.4.- Que han juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario de cada concepto, tales como: ubicación y condiciones de acceso a los observados en la visita de la misma, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizará la obra de acuerdo con el programa, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de apertura de proposiciones; todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de</p>
• DESCRIPCIÓN.	

FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-003/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22		

	<p>costo directo, del indirecto y de la utilidad.</p> <p>...</p> <p>III.1.22.- Los licitantes deberán considerar con cargo a sus indirectos así como en la integración del catálogo de conceptos de indirectos, las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, para el cuidado protección y seguridad de los peatones, siendo propios o arrendados por el licitante.</p> <p>..."</p> <p>Asimismo, el Contrato de Obra No. DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22 señala en su CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA "RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"" lo siguiente:</p> <p>SEGURIDAD DE LA OBRA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar para la revisión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por "EL CONTRATISTA". Es obligación de "EL CONTRATISTA" el suministro y colocación del rótulo de obra, con cargo a sus indirectos y conforme a los lineamientos señalados por "EL MUNICIPIO" mismos que se describen en el anexo, en caso de incumplimiento "EL MUNICIPIO" lo proporcionará y su costo será descontado del pago de sus estimaciones".</p> <p>Por último, dentro del documento E6 "CALCULO DEL FACTOR DE COSTO INDIRECTO" presentado en la propuesta de la empresa Constructora e Inmobiliaria Muñoz Villa S.A. de C.V. se incluyeron los siguientes conceptos: LETRERO DE OBRA, ROTULO INFORMATIVO Y PROYECTO DE SEÑALAMIENTO Y TRAMITE; EL CUIDADO PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LOS PEATONES.</p> <p>En este sentido, los volúmenes generados en los conceptos DOP-001 (Proyecto de señalamiento de protección de obra y desvío de tránsito), DOP-002 (Lonas informativas), DOP-003 (Señal trafitambo), DOP-004 (Señal tipo caramelo), DOP-005 (Señal preventiva de obra tipo letrero) y DOP-009 de la Estimación 01; los conceptos DOP-003 (Señal trafitambo), DOP-004 (Señal tipo caramelo), DOP-005 (Señal preventiva de obra tipo letrero), DOP-007 (Banderero con chalecos reflejantes para desvío de tráfico) y DOP-009 (Señalización con banda protectora con leyenda de peligro) de la Estimación 05, se encuentran considerados en los Costos Indirectos, por lo que su pago es improcedente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cláusula DÉCIMA TERCERA, RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA", del Contrato de Obra Pública No. DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22. • Artículo 5, último párrafo y 92, letra g inciso i, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	
• MONTO POR ACLARAR.	\$371,785.60 (trescientos setenta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido.



FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-003/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22		

CONCEPTO	UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ADELANTAR	
DOP-001	01	PZA	1.00	0.00	1.00	\$ 33,486.52	\$ 33,486.52	
DOP-002	02	M2	5.76	0.00	5.76	\$ 652.02	\$ 3,755.64	
DOP-003	01 y 05	DIA	900.00	0.00	900.00	\$ 69.03	\$ 62,127.00	
DOP-004	01 y 05	DIA	900.00	0.00	900.00	\$ 94.00	\$ 84,600.00	
DOP-005	01 y 05	DIA	90.00	0.00	90.00	\$ 150.74	\$ 13,566.60	
DOP-007	05	JOR	60.00	0.00	60.00	\$ 587.53	\$ 35,251.80	
DOP-009	01 y 05	DIA	1011.85	0.00	1011.85	\$ 86.69	\$ 87,717.28	
SUB TOTAL							\$ 320,504.83	
							\$ 51,280.77	
							TOTAL	\$ 371,785.60

- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.**

La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente a través de la cual, justifique y aclare el pago de los volúmenes observados.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de los volúmenes señalados, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.**

Girar instrucciones al área encargada de la emisión del Catálogo de Conceptos para evitar incluir conceptos que contradigan las Bases de la Licitación y los contratos.

3. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	<p>Improcedencia en el cobro de los conceptos DOP-050 (Costales rellenos con material de excavación para desvío de aguas y protección de la obra) de la Estimación 06 y DOP-169 (Bombeo para abatir niveles de agua freática con bomba autocebante de gasolina) de la Estimación 07.</p> <p>La Convocatoria y Bases de la Licitación Pública Multianual número No. DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22 establece, dentro del CAPITULO III "DE LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS" lo siguiente:</p> <p>"III.1.- Para los efectos de la elaboración de las propuestas, los participantes deberán aceptar lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>III.1.4.- Que han juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario de cada concepto, tales como: ubicación y condiciones de acceso a los observados en la visita de la misma, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizará la obra de acuerdo con el programa, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de apertura de proposiciones; todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto y de la utilidad.</p> <p>...</p> <p>III.1.22.- Los licitantes deberán considerar con cargo a sus indirectos así como en la integración del catálogo de conceptos de indirectos, las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, para el cuidado protección y seguridad de los peatones, siendo propios o arrendados por el licitante.</p>	
DESCRIPCIÓN.		



FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-003/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22		

	<p>...</p> <p>Asimismo, el Contrato de Obra No. DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22 señala en su CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA "RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"" lo siguiente:</p> <p>SEGURIDAD DE LA OBRA. - "EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar para la revisión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por "EL CONTRATISTA". Es obligación de "EL CONTRATISTA" el suministro y colocación del rótulo de obra, con cargo a sus indirectos y conforme a los lineamientos señalados por "EL MUNICIPIO" mismos que se describen en el anexo, en caso de incumplimiento "EL MUNICIPIO" lo proporcionará y su costo será descontado del pago de sus estimaciones".</p> <p>Por último, dentro del documento E6 "CALCULO DEL FACTOR DE COSTO INDIRECTO" presentado en la propuesta de la empresa Constructora e Inmobiliaria Muñoz Villa S.A. de C.V. se incluye el concepto: SEGURIDAD E HIGIENE DE LA OBRA.</p> <p>En este sentido, el volumen generado en el concepto DOP-050 (Costales rellenos con material de excavación para desvío de aguas y protección de la obra) de la Estimación 06 se encuentra considerado en los Costos Indirectos y el volumen generado en el concepto DOP-169 (Bombeo para abatir niveles de agua freática con bomba autocebante de gasolina) de la Estimación 07 debe de correr por cargo al contratista, por lo que su pago es improcedente.</p>																																																
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> Cláusula DÉCIMA TERCERA, RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA", del Contrato de Obra Pública No. DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22. Artículo 5, último párrafo y 92, letra g inciso i, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 																																																
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. 	<p>\$89,029.53 (ochenta y nueve mil veintinueve pesos 53/100 M.N.) I.V.A. incluido.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN(ES)</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOP-050</td> <td>06</td> <td>M3</td> <td>50.04</td> <td>0.00</td> <td>50.04</td> <td>\$ 232.47</td> <td>\$ 11,632.80</td> </tr> <tr> <td>DOP-169</td> <td>07</td> <td>HRA</td> <td>360.00</td> <td>0.00</td> <td>360.00</td> <td>\$ 180.88</td> <td>\$ 65,116.80</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$ 76,749.60</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td>IVA</td> <td>\$ 12,279.94</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td>TOTAL</td> <td>\$ 89,029.53</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	ESTIMACIÓN(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR	DOP-050	06	M3	50.04	0.00	50.04	\$ 232.47	\$ 11,632.80	DOP-169	07	HRA	360.00	0.00	360.00	\$ 180.88	\$ 65,116.80							SUBTOTAL	\$ 76,749.60							IVA	\$ 12,279.94							TOTAL	\$ 89,029.53
CONCEPTO	ESTIMACIÓN(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR																																										
DOP-050	06	M3	50.04	0.00	50.04	\$ 232.47	\$ 11,632.80																																										
DOP-169	07	HRA	360.00	0.00	360.00	\$ 180.88	\$ 65,116.80																																										
						SUBTOTAL	\$ 76,749.60																																										
						IVA	\$ 12,279.94																																										
						TOTAL	\$ 89,029.53																																										
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA. 	<p>La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente a través de la cual, justifique y aclare el pago de los volúmenes observados.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de los volúmenes señalados, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>																																																
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA. 	<p>Girar instrucciones al área encargada de la emisión del Catálogo de Conceptos para evitar incluir conceptos que contradigan las Bases de la Licitación y los contratos.</p>																																																

FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-003/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22		

4. OBSERVACIÓN.	
TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Duplicidad de cobro de los trabajos incluidos en el Concepto DOP-468 de la Estimación 09: "USO DE RETROEXCAVADORA PARA REALIZAR MOVIMIENTOS DE TIERRAS INTERNOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONSISTENTES EN TRASPALEOS, CORTES, RENIVELACIONES, FORMACIÓN DE RAMPAS, BANDES, ACARREOS INTERNOS. INCLUYE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO ."
DESCRIPCIÓN.	El concepto DOP-468 de la Estimación 09, contempla trabajos que fueron incluidos en cada uno de los conceptos que a continuación se enlistan; por lo tanto, no existe evidencia de trabajos adicionales que justifiquen el cobro del los volúmenes estimados y generados en el concepto DOP-468, duplicando su cobro. <ul style="list-style-type: none"> DOP-012: DEMOLICIÓN DE POZO DE VISITA EXISTENTE A CUALQUIER PROFUNDIDAD, INCLUYE: EXTRACCIÓN DE LA ZANJA, ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN HASTA LUGAR DEL ACOPIO PARA SU POSTERIOR RETIRO, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. DOP-017: PLANTILLA CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS, MEDIDO EN SECCION COMPACTA, INCLUYE: EL SUMINISTRO DE MATERIAL, SU TRASPALO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACIÓN DEL AGUA, SU HOMOGENEIZACIÓN CON LA HUMEDAD OPTIMA, COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECANICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. DOP-020: ENCAMADO Y ACOSTILLADO DE TUBO CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS, EL CONCEPTO INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, SU TRASPALO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACIÓN DEL AGUA Y SU HOMOGENEIZACIÓN CON LA HUMEDAD OPTIMA. DOP-021: RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 95% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS. EL CONCEPTO INCLUYE: LA SELECCIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, SU TRASPALO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACIÓN DEL AGUA Y SU HOMOGENEIZACIÓN CON LA HUMEDAD OPTIMA. DOP-022: RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 95% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CMS. MEDIDO EN SECCIÓN COMPACTA INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, SU TRASPALO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACIÓN DEL AGUA, SU HOMOGENEIZACIÓN CON LA HUMEDAD OPTIMA, COMPACTACIÓN CON EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. DOP-369: CORTE DE TERRENO EN CAJON A CIELO ABIERTO EN MATERIAL TIPO I Y II CON EQUIPO MECANICO A CUALQUIER PROFUNDIDAD HASTA ALCANZAR NIVELES DE PROYECTO INCLUYE: BANDEO DE MATERIAL HASTA EL LUGAR DE ACOPIO PARA SU POSTERIOR RETIRO, AFINE DE PISO Y TALUDES, SOBREXCAVACIONES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN MEDIDIO COMPACTO. DOP-371: CONFORMACIÓN DE CAPA SUBRASANTE DE 20 CMS DE



FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-003/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22		

	<p>ESPEJOR CON MATERIAL DEL LUGAR QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: FINOS (MALLA 200) 25% MAXIMO, LIMITE LIQUIDO 40% MAXIMO, INDICE PLASTICO 12% MAXIMO, VRS 20% MINIMO (MATERIAL ARENOSO DEL LUGAR Y/O MEZCLAS), COMPACTADA AL 95% DE SU M.V.S.M. INCLUYE: CORTE DE MATERIAL, ACAMELLONAMIENTO LATERAL, HOMOGENIZACION, MEZCLADO CON MATERIAL PRODUCTO DE LOS ACARREOS LOCALES, SUMINISTROS Y MOVIMIENTOS LOCALES. INCORPORACIÓN DE HUMEDAD OPTIMA, NIVELACIÓN, TENDIDO, COMPACTACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p>																																								
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y; • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. 																																								
MONTO POR ACLARAR.	<p>\$52,584.19 (Cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos 19/100 M.N.) I.V.A. incluido.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN(ES)</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOP-468</td> <td>09</td> <td>HR</td> <td>60.00</td> <td>0.00</td> <td>60.00</td> <td>\$ 755.52</td> <td>\$ 45,331.20</td> </tr> <tr> <td colspan="7">SUBTOTAL</td> <td>\$ 45,331.20</td> </tr> <tr> <td colspan="7">IVA</td> <td>\$ 7,252.99</td> </tr> <tr> <td colspan="7">TOTAL</td> <td>\$ 52,584.19</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	ESTIMACIÓN(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR	DOP-468	09	HR	60.00	0.00	60.00	\$ 755.52	\$ 45,331.20	SUBTOTAL							\$ 45,331.20	IVA							\$ 7,252.99	TOTAL							\$ 52,584.19
CONCEPTO	ESTIMACIÓN(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR																																		
DOP-468	09	HR	60.00	0.00	60.00	\$ 755.52	\$ 45,331.20																																		
SUBTOTAL							\$ 45,331.20																																		
IVA							\$ 7,252.99																																		
TOTAL							\$ 52,584.19																																		
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	<p>La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente a través de la cual, la empresa contratista, aclare la ejecución de los volúmenes observados respecto al uso de retroexcavadora para realizar movimientos de tierras.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de los volúmenes señalados, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>																																								
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	<p> Girar instrucciones al área encargada de la supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos duplicados y no ejecutados.</p>																																								

5. OBSERVACIÓN.	
TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Duplicidad en el cobro de los trabajos incluidos en el concepto DOP-386 de la Estimación 08: "LIMPIEZA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA"
DESCRIPCIÓN.	El concepto DOP-471 contempla trabajos de limpieza diaria durante todo el transcurso de la obra; en este sentido, los volúmenes estimados y generados en el concepto DOP-386 de la Estimación 08 se encuentran duplicados, razón por la cual no procede su cobro.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de

FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-003/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22		

• MONTO POR ACLARAR.	<p>Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. <p>\$57,959.93 (cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos 93/100 M.N.) I.V.A. incluido.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACIÓN(ES)</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>DIFERENCIA</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>MONTO POR ACLARAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOP-386</td> <td>08</td> <td>M2</td> <td>5036.84</td> <td>0.00</td> <td>5036.84</td> <td>\$ 9.92</td> <td>\$ 49,965.45</td> </tr> <tr> <td colspan="7">SUBTOTAL</td> <td>\$ 49,965.45</td> </tr> <tr> <td colspan="7">IVA</td> <td>\$ 7,994.47</td> </tr> <tr> <td colspan="7">TOTAL</td> <td>\$ 57,959.93</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	ESTIMACIÓN(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR	DOP-386	08	M2	5036.84	0.00	5036.84	\$ 9.92	\$ 49,965.45	SUBTOTAL							\$ 49,965.45	IVA							\$ 7,994.47	TOTAL							\$ 57,959.93
CONCEPTO	ESTIMACIÓN(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR																																		
DOP-386	08	M2	5036.84	0.00	5036.84	\$ 9.92	\$ 49,965.45																																		
SUBTOTAL							\$ 49,965.45																																		
IVA							\$ 7,994.47																																		
TOTAL							\$ 57,959.93																																		
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	<p>La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente a través de la cual, la empresa contratista, aclare la ejecución de los volúmenes observados respecto de la limpieza general al final de la obra.</p> <p>O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de los volúmenes señalados, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>																																								
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	<p>Girar instrucciones al área encargada de la supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos duplicados y no ejecutados.</p>																																								

6. OBSERVACIÓN.	
• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Duplicidad en el cobro de los trabajos incluidos en el concepto DOP-398 de la Estimación 08: "INSTALACIÓN DE CANASTILLAS PASAJUNTAS DE BARRAS DE REDONDO LISO DE 1 1/4" X 46 CM.@ 30 CM. FIJADAS A LA BASE CON CLAVO DE 3" APLICANDO DESMOLDANTE O GRASA AL 50% DE LA SUPERFICIE DE LAS PASA JUNTAS."
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los trabajos cobrados en la Estimación 05 correspondientes al concepto DOP-375 incluyen "...SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANASTILLAS PASAJUNTAS DE BARRAS DE REDONDO LISO DE 1 1/4" X 46 CM @ 30 CM FIJADAS A LA BASE CON UN CLAVO DE 3" APLICANDO DESMOLDANTE O GRASA AL 50% DE LA SUPERFICIE DE LAS PASAJUNTAS..."; por lo tanto, los volúmenes generados y estimados en el concepto DOP-398 de la Estimación 08 se encuentran duplicados, razón por la cual no procede su cobro.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y; • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	\$146,206.05 (ciento cuarenta y seis mil doscientos seis pesos 05/100 M.N.) I.V.A. incluido.



FECHA DE ELABORACIÓN	29/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-003/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-LP-159-22		

CONCEPTO	ESTIMACIÓN(ES)	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
DOP-398	08	PZA	170.00	0.00	170.00	\$ 741.41	\$ 126,039.70
SUBTOTAL							\$ 126,039.70
IVA							\$ 20,166.35
TOTAL							\$ 146,206.05

- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.** La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente a través de la cual, la empresa contratista, aclare los volúmenes observados respecto a la instalación de canastillas pasajuntas de barras de redondo.
- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.** O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de los volúmenes señalados, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

D. MONTOS TOTALES	
AUDITADO.	\$13'585,107.36 (Trece millones quinientos ochenta y cinco mil ciento siete pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido.
ESTIMADO	\$13'585,107.35 (Trece millones quinientos ochenta y cinco mil ciento siete pesos 35/100 M.N.) I.V.A. incluido.
POR CANCELAR	\$0.01 (cero pesos 01/100 M.N.)
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$951,327.52 (novecientos cincuenta y un mil trescientos veintisiete pesos 52/100 M.N.) I.V.A. incluido.

E. COMPROMISO

De acuerdo con lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

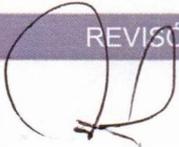


Gobierno de
Guadalajara

04 MAR. 2024
95

RECIBIDO
Dirección de Obras Públicas
Coordinación General de
Gestión Integral de la Ciudad

FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Ernesto Arroyo Covarrubias AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA